

<b>CORNARE</b>	Número de Expediente: 054400634638	
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>131-0176-2020</b>	
<b>Sede o Regional:</b>	Regional Valles de San Nicolás	
<b>Tipo de documento:</b>	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
<b>Fecha...</b>	<b>18/02/2020</b>	Hora: 20:31:47.71... Folios: 2

### AUTO No.

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

### CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado número 131-1457 del 11 de febrero de 2020, la señora **MÓNICA PATRICIA CASTRILLÓN ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.023.755, presentó ante Cornare, solicitud para **APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS**, en beneficio de los individuos localizados en el predio con folio de matrícula inmobiliaria 018-24888, ubicado en la vereda Cascajo del municipio de Marinilla.
2. Que mediante oficio CS-131-0059 del 29 de enero de 2020, comunicado el día 29 de enero de 2020, la Corporación **AUTORIZÓ** el aprovechamiento de unos árboles, ubicados en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 018-24888. Vigencia de ejecución de dos (2) meses.
3. Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO. INICIAR** el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, solicitado por la señora **MÓNICA PATRICIA CASTRILLÓN ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.023.755, en beneficio de los individuos localizados en el predio con folio de matrícula inmobiliaria 018-24888, ubicado en la vereda Cascajo del municipio de Marinilla.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE**, a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado 131-1457 del 11 de febrero de 2020.

**Parágrafo.** El presente Acto Administrativo no faculta a la interesada a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

**ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR** a la interesada, que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

**ARTICULO CUARTO. SE INFORMA** a la señora **MÓNICA PATRICIA CASTRILLÓN ZAPATA**, que el trámite podrá estar sujeto a liquidación; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 08 de enero de 2020.

**ARTICULO QUINTO. COMUNICAR** el presente acto administrativo a la señora **MÓNICA PATRICIA CASTRILLÓN ZAPATA**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

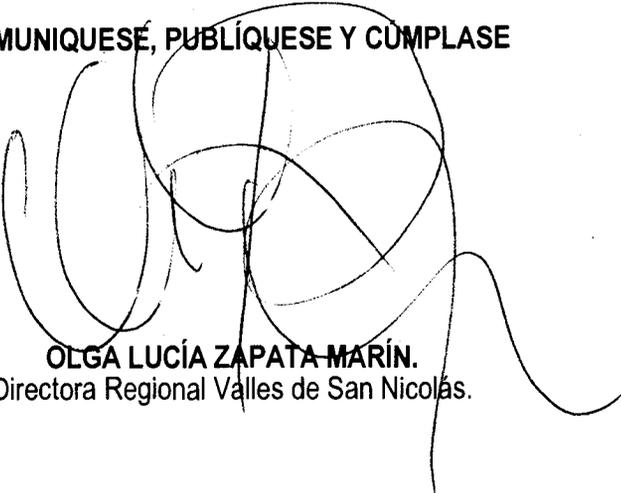
## Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

**ARTICULO SEXTO. PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**



**OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN.**  
Directora Regional Valles de San Nicolás.

**Expediente: 05.440.06.34638**

Proyecto: Judicante / Maria Alejandra Guarín <sup>M<sup>a</sup> Alej.</sup>

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento de arboles aislados.

Fecha: 14/02/20